

Villa Regina, 7 de mayo de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: ALARCON MONTERO, FLORENCIA AYELEN C/ CERVERA, NESTOR HUGO Y OTROS S/ ORDINARIO - DAÑOS Y PERJUICIOS, (Expte. N°: VR-00092-C-2022), de los que

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 25/02/2026 10:54:11 (mov.VR-00092-C-2022-E0063) la perito psicóloga PAULA A. FUENTEALBA solicita regulación de honorarios por las tareas llevadas a cabo en autos.

Siendo que el monto base de la presente regulación de la planilla aprobada VR-00092-C-2022-E0065 es de \$35.719.314,87, se aplica el Artículo 18 LEY N° 5069 que dice: "...El monto de los honorarios a regular, conforme la valoración de la tarea del auxiliar de la justicia, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%)..."

En consecuencia,

RESUELVO:

1) Regular los honorarios profesionales de la perito psicóloga PAULA A. FUENTEALBA, en la suma de **\$1.785.965,74**, (5% de planilla VR-00092-C-2022-E0065 \$35.719.314,87) (Artículo 18 LEY N° 5069 El monto de los honorarios a regular, conforme la valoración de la tarea del auxiliar de la justicia, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%).

Los honorarios se han regulado tomando en consideración, la naturaleza del proceso, las tareas efectivamente realizadas, su complejidad y resultado obtenido. (Arts.18 LEY N° 5069). Cúmplase con la Ley D N° 869.-

2) Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 del CPCC.

PAOLA SANTARELLI

Jueza